

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DEL CATÁLOGO CULTURAMA DE ARTISTAS, FORMACIÓN CULTURAL Y FOMENTO A LA LECTURA 2021-2023

La delegación de Cultura de la Excm. Diputación de Málaga impulsa la creación de un catálogo de artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales, cursos de formación cultural y actividades de fomento de la lectura denominado **CULTURAMA**, con el objeto de disponer de una programación cultural en la provincia, así como de una herramienta eficaz que permita, tanto a la Diputación de Málaga como a los ayuntamientos, confeccionar sus propios programas culturales. Con ello no se pretende establecer las bases de una contratación, sino recoger una amplia recepción de propuestas para una posterior selección de ofertas de calidad de cara a la programación cultural 2021-2023.

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la selección de artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales, cursos de formación cultural y actividades de fomento de la lectura, los cuales formarán parte de un catálogo de ofertas culturales que sirva como base para la programación de un circuito provincial con integrantes de dicho catálogo para los ejercicios 2021-2023. Los programas, actuaciones o actividades que se presenten deberán estar ya producidos y disponibles para su realización.

La inclusión en el **CATÁLOGO CULTURAMA** no implica la obligación de contratar, ni para la Diputación de Málaga ni para los ayuntamientos de la provincia.

2.- REQUISITOS

Las propuestas presentadas no podrán superar el caché de 3.500,00 € (**IVA EXCLUIDO**) por actuación, incluyendo la totalidad de los gastos (impuestos, transporte, alojamiento y dietas).

El caché que figure en el catálogo será estimativo y servirá de referencia como precio máximo. Las condiciones económicas definitivas, así como el resto de los acuerdos y detalles sobre la actuación o actuaciones, se acordarán entre la compañía, formación, artistas o profesionales y los municipios.

3.- SOLICITUDES

Podrán presentar sus ofertas de participación los artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales con domicilio en el territorio nacional, por sí o a través de sus representantes legales, que no estén incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

b.- Que no está incurso en las prohibiciones para contratar ni está en situación de conflicto de intereses, todo ello en los términos previstos por la legislación de contratos del sector público.

c.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Diputación Provincial y el sector público provincial así como con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d.- Que para la contratación se tendrán en cuenta las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad

Los artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales que opten por la representación no podrán otorgarla a más de una empresa representante, desechándose las solicitudes para una misma compañía o formación presentadas por distintas vías de representación.

En esta convocatoria solo se podrán presentar hasta un máximo de tres propuestas por compañía, formación, grupo o profesional, dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- A. MÚSICA (todas las modalidades)
- B. ARTES ESCÉNICAS (teatro, danza, circo, etc.)
- C. FLAMENCO Y FOLCLORE
- D. FOMENTO DE LA LECTURA
- E. FORMACIÓN CULTURAL

CONVOCATORIA

CATÁLOGO CULTURAMA / PROVINCIA DE MÁLAGA

4.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y entrega de documentación será de 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en la página web: <http://www.malaga.es/culturama/>

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga: <http://sede.malaga.es>, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar deberán presentar una instancia descargable desde la sede electrónica, acompañada de la siguiente documentación:

- **ANEXO I** Formulario editable y descargable en la web de **CULTURAMA** <http://malaga.es/culturama/>
- En caso de que los artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales opten por presentar las solicitudes mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de lo acordado entre las partes, conforme a lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria.
- En el caso de estar incluido el catálogo de la convocatoria de 2018-19, una declaración de intención de seguir perteneciendo al catálogo y de que no han variado las circunstancias ni las condiciones que se tuvieron en cuenta en su selección. **ANEXO II**

Esta documentación será de obligado cumplimiento para artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales que quieran incorporarse al **CATÁLOGO CULTURAMA**, quedando exentos de presentar el **ANEXO I** aquellos que fueron admitidos en la última convocatoria, salvo que sea necesario comunicar cambios producidos durante el tiempo transcurrido (representante, nombre del grupo, caché...).

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de selección que se nombre al efecto tendrá en cuenta a la hora de llevar a cabo la selección los siguientes criterios:

- Valoración artística, originalidad e innovación creativa de la propuesta.
- La trayectoria profesional del solicitante.
- La idoneidad de la propuesta presentada para su programación en los distintos espacios de la provincia.
- El valor educativo de la actividad.
- La oferta económica (caché).

Serán excluidos aquellos espectáculos cuyo contenido atente contra los derechos humanos y/o hagan apología del terrorismo o del maltrato de cualquier tipo.

CONVOCATORIA

CATÁLOGO CULTURAMA / PROVINCIA DE MÁLAGA

7.- COMISIONES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, subsanadas las deficiencias observadas y, una vez examinadas todas las propuestas, serán valoradas por una comisión de selección según su modalidad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LAS MODALIDADES A, B,C Y E

Estas comisiones estarán formadas por:

- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Cultura.
- Tres técnicos del Servicio de Cultura (uno por cada ámbito de actuación), actuando en calidad de secretarios (con voz y sin voto).
- Asesores externos por cada ámbito de actuación de contenidos en la presente convocatoria, que serán nombrados por el diputado delegado de Cultura.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA MODALIDAD D

Esta comisión estará integrada por:

- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Biblioteca.
- Un técnico de Biblioteca, en calidad de secretario.
- Dos asesores externos del ámbito de actuación de contenidos en la presente convocatoria, que serán nombrados por el diputado delegado de Cultura.

Cada Comisión de selección elaborará su propuesta de **CATÁLOGO CULTURAMA** de artistas y profesionales del fomento de la lectura y de la escritura, la cual será elevada al diputado de Cultura para su aprobación por decreto.

La comisión de selección tendrá potestad para determinar el número de propuestas que formarán parte del catálogo artístico.

Los participantes podrán comprobar los resultados de la selección a través de su publicación en la web de la Diputación de Málaga <http://www.malaga.es/culturama/>

Esta convocatoria podrá declararse desierta, en cualquiera de sus modalidades, si las propuestas presentadas no reúnen los mínimos de calidad para ser merecedora de su inclusión en el **CATÁLOGO CULTURAMA**.

La decisión de la comisión de selección será inapelable.

El hecho de presentar las ofertas para el **CATÁLOGO CULTURAMA** de los ejercicios 2021- 2023 implica la aceptación de estas bases reguladoras.